



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000021

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16- 2126

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ibarra el 4 de noviembre de 2015, que contiene la escisión de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., constituida bajo la denominación de INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA. mediante escritura pública conferida en la Notaría Segunda del cantón Ibarra el 27 de marzo de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de junio de 2006; y, la creación por efecto de la escisión de la compañía denominada INMOBCAI S.A.;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública que contiene la escisión de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., y la creación por efecto de la escisión de la compañía denominada INMOBCAI S.A. requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la mencionada Disposición General Cuarta;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-422 de 12 de julio de 2016 emitió informe favorable y recomendó la continuación del trámite; y, con informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-467 de 18 de agosto de 2016, determina que el saldo de la cuenta "Utilidades Retenidas" de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. que se escinde es de USD 421.511,97, del cual transfiere como capital social a la compañía INMOBCAI S.A. que se crea por la escisión, el valor de USD 141.192,00. En consecuencia, el capital suscrito de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. no disminuye y continúa en el monto de USD 130.000,00;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.16.1273-M de 26 de agosto de 2016, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ibarra el 4 de noviembre de 2015.

A

L



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2-  
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-  
UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA.

2126

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la creación de la compañía denominada INMOBCAI S.A., la misma que nace como efecto de la escisión de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., con un capital social de USD \$ 141.192,00, y que se registrará por su propio Estatuto Social que forma parte de la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ibarra el 4 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública mencionada, se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Notarías Primera y Segunda del cantón Ibarra, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA., (constituida bajo la denominación de INSTITUTO MEDICO DEL RIÑON DIALIBARRA CIA. LTDA.), en su orden, del contenido de la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ibarra: a) inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de la compañía INMOBCAI S.A S.A.; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía que se escinde UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA.; y, c) sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra, inscriba la transferencia de dominio que realiza la compañía UNIDAD RENAL DIALIBARRA CIA. LTDA. a favor de la compañía INMOBCAI S.A., de los inmuebles singularizados en la escritura que se aprueba por la presente resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 AGO 2016

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

D  
Exp. 156289  
Tr. 43957  
JPRM